



*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 565/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 157/2015.*

(2016060976)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 157/2015, en el que han sido partes, como recurrente, DGD Agraria Turística y Patrimonial, SL representada por el Procurador Sr. Leal López, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 20 de enero de 2016, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 16 de enero de 2015.- Expediente OL06786909.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 565/2015, de 20 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario 157/2015 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López en nombre y representación de DGD Agraria Turística y Patrimonial, SL, contra la resolución de la Consejería de Agricultura referida en el primer fundamento de esta sentencia y en su virtud la debemos anular y anulamos, declarando sin efecto la reducción aplicada. Se imponen las costas a la demandada”.

Mérida, 16 de junio de 2016.

El Secretario General,  
(PD de la Consejera,  
Resolución de 16 de septiembre de 2015),  
DOE n.º 184 de 23 de septiembre,  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO